

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20236200166551



Bogotá D.C. 02-08-2023

Señor
Luis Alberto Sosa
Club deportivo Enzona
Correo: clubenzona@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud con Rad IDR D 20235000355693 y Ref.
DERECHO
DE PETICIÓN

Estimado señor Luis Alberto, lo saludo de manera atenta. De conformidad con lo mencionado en el asunto procedo a dar respuesta en el siguiente sentido:

- 1- Deseamos conocer por parte del IDR D cuáles son los incentivos o beneficios para que las comunidades tomen la determinación de constituirse como Entidad Legal y tramiten su reconocimiento deportivo o aval deportivo y de esta manera fortalecer el Sistema Nacional del Deporte y en el caso de Bogotá al Distrito Capital.

Respuesta/ Se accede a su solicitud, al respecto me permito precisar, que como es de su conocimiento, el IDR D expidió mediante la Resolución 379 de 2023 el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el IDR D, de tal manera que en dicho instrumento de gestión, el IDR D ha estipulado beneficios en cuanto a los valores de retribución, en un esquema que entiende tres segmentos, así:

- 1.- Sector Público
- 2.- Organismos Deportivos
- 3.-Otros Sectores

Dicho esquema ha establecido para los organismos deportivos un valor preferencial, frente a los otros sectores. En el mismo sentido, es importante mencionar que los clubes y escuelas con reconocimiento y aval vigentes,

para fines del protocolo se cuentan dentro del sector Organismos Deportivos, mientras que los clubes y escuelas que no cuenten con ello, deberán pagar el valor de retribución correspondiente a Otros Sectores.

En el mismo sentido es importante mencionar que el IDR, a la hora de asignar espacios también ha determinado ponderar de manera positiva a los clubes y escuelas con reconocimiento y aval vigente.

2. Existe algún Manual, resolución o acto administrativo que los relacione.

Respuesta: Se accede a su solicitud y procedemos a reiterar que dichos Aportes institucionales se encuentran consignados en el Protocolo de Aprovechamiento Económico, expedido mediante Resolución 379 de 2023, que puede ser consultado en el portal institucional:

<https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/2023-05/pae-idrd-2023.pdf>

En el mismo sentido me permito comunicarle que el Protocolo establece puntualmente Aportes Institucionales para dichos organismos deportivos.

Agradecemos su comunicación.

Cordialmente,



JAVIER ORLANDO SUÁREZ ALONSO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A

Copia: Administrador Estadio Nemesio Camacho El Campín – ORFEO

Elaboró: Yovana Muñoz Solarte. Contratista – Abogada. Área Promoción de Servicios.

Proyectó: Yovana Muñoz Solarte. Contratista – Abogada. Área Promoción de Servicios.

Revisó: Myriam Monsalve de Velásquez - Profesional Especializado 11. Área Promoción de Servicios.

Aprobó: N/A